



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-98174150-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 31 de Octubre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-40424932- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1835/19 (RESOL-2019-1835-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Orden Número 3 del EX -2018-55921835-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1986/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 2018, comparecen por una parte la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, representada por los miembros paritarios Dres. HECTOR GARIN, MARTA E. RIOS y ANTONIO EDUARDO DI NANNO con domicilio en Santiago del Estero 354/360, de esta Ciudad, y por la otra parte la **CAMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNOSTICO MEDICO (CA.DI.ME)**, representada por el Doctor Gerardo Walter Javier Guelman, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Perú 590 Piso 4 de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

1. Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 635/11, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

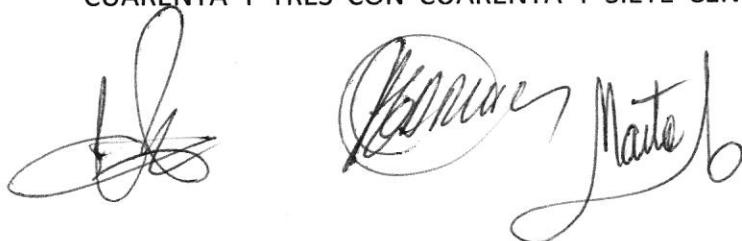
2. Ambas partes han mantenido negociaciones tendientes a acordar los nuevos valores salariales por el período octubre 2018 a setiembre de 2019.-

**2.1 Salarios Básicos:** Las partes acuerdan establecer un aumento de los salarios convencionales de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 635/11, en cuatro tramos, conforme se detalla seguidamente:

**2.2. Valor hora médica básica (punto 26.2):** La hora médica básica a partir del 1 de octubre de 2018 será de \$ 260,51 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), a partir del 1 de noviembre de 2018 será de \$ 271,84 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS) a partir del 1 de diciembre de 2018 será de \$ 283,16 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS) y a partir del 1 de febrero de 2018 será de \$ 294,49 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).-

Sobre los nuevos valores de hora médica se aplicarán los distintos adicionales previstos en el convenio colectivo de trabajo nro. 635/11 en los casos que correspondan.-

**2.3 Complemento sobre básico (punto 26.7):** El mismo ascenderá a partir de 1 de octubre de 2018 a \$ 40 (PESOS CUARENTA), a partir del 1 de noviembre de 2018 será de \$ 41,74 (PESOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) a partir del 1 de diciembre de 2018 será de \$ 43,47 (PESOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) y a partir del 1 de



febrero de 2018 será de \$ 45,21 (PESOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS).-

**3. Absorción:** Se aclara especialmente que el incremento establecido en los valores de hora médica básica y su incidencia en los adicionales de convenio no podrá ser deducido del concepto EXCEDENTE AMAP CADIME.-

En el caso que los empleadores hubieren otorgado aumentos salariales a cuenta de futuros aumentos a partir del mes de Enero de 2018, los mismos podrán ser compensados hasta su concurrencia con los salarios básicos y adicionales de convenio aquí establecidos.-

**4. Ajuste del incremento acordado:** Las partes acuerdan que en el mes de febrero de 2019, se reunirán a efectos de revisar los salarios acordados, teniendo en cuenta para ello, la relación entre el incremento de salarios establecido en el presente convenio y el incremento del índice de precios al consumidor nivel general nacional medido por el INDEC, por el período enero a diciembre de 2018.-

**5. Contribución de solidaridad:** Se acuerda en establecer para todos los médicos comprendidos en el CCT 635/11, que se encuentran comprendidos también en el presente acuerdo salarial, un aporte solidario y obligatorio equivalente al 1,5% (uno con cincuenta por ciento) de la retribución bruta mensual a partir del 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de setiembre de 2019. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por la AMAP en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y en el desarrollo de acción social del sindicato. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual a favor de la AMAP.-

Los médicos afiliados a la AMAP estarán exentos del aporte solidario establecido en esta cláusula.-

La contribución aquí establecida reemplaza la prevista en el CCT 635/11 punto 27.5.-

**6. Negociación convencional:** Las partes acuerdan que independientemente de la revisión acordada en el punto 4 que antecede, mantendrán negociaciones salariales de buena fe, con una periodicidad por lo menos anual.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares con un anexo de escala salarial.-

Dr. GERARDO GUILLERMO GUELMAN  
ABOGADO  
C.A.B. 13.376  
C.A.S. 13.451  
PART. 10.10.18.52

**CCT 635/11 AMAP – CADIME****Acuerdo salarial Octubre 2018 a setiembre 2019**

**Escala salarial:** al solo efecto de establecer los topes indemnizatorios del art. 245 de la LCT se efectúan los siguientes cálculos sobre una jornada semanal de 24 y 48 horas multiplicada por 4,33 a efectos de determinar un promedio mensual horario.

**VALOR POR HORA**

	Diciembre 2017	Octubre 2018	Noviemb. 2018	Diciembre 2018	Febrero 2019
<b>Valor de hora básica</b>	\$ 226,53	\$ 260,51	\$ 271,84	\$ 283,16	\$ 294,49
<b>Complemento sobre básico</b>	\$ 34,78	\$ 40,00	\$ 41,74	\$ 43,47	\$ 45,21
<b>Adicionales:</b>					
Por jornada continua	\$ 45,30	\$ 52,10	\$ 54,37	\$ 56,63	\$ 58,90
Por trabajo nocturno	\$ 45,30	\$ 52,10	\$ 54,37	\$ 56,63	\$ 58,90

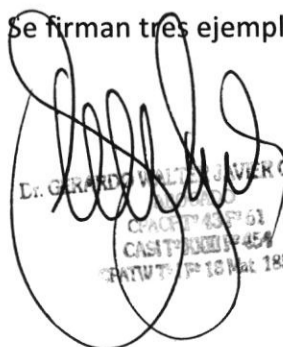
**JORNADA SEMANAL 24 HORAS: importes en Pesos**

	Diciembre 2017	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Febrero 2019
<b>Sueldo básico</b>	23514,00	27022,20	28249,61	29425,99	30603,40
<b>Complemento sobre básico</b>	3514,34	4156,80	4337,62	4517,40	4698,22
<b>Adicionales:</b>					
Por jornada continua	\$ 4708,20	5414,23	5650,13	5884,99	6120,89
Por trabajo nocturno	\$ 4708,20	5414,23	5650,13	5884,99	6120,89

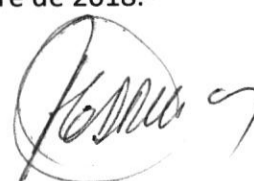
**JORNADA SEMANAL 48 HORAS: Importes en Pesos**

	Diciembre 2017	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Febrero 2019
<b>Sueldo básico</b>	47082,00	54044,40	56499,22	58851,98	61206,80
<b>Complemento sobre básico</b>	7028,52	8313,60	8675,24	9034,80	9396,44
<b>Adicionales:</b>					
Por jornada continua	9416,40	10828,46	11300,26	11769,98	12241,78
Por trabajo nocturno	9416,40	10828,46	11300,26	11769,98	12241,78

Se firman tres ejemplares a los 18 días del mes de octubre de 2018.-

  
 Dr. GERARDO VALES JAVIER GUELMAN  
 C.P.A.C.T.P. 635/11  
 CASI 18 OCT 2018 18:52

  
 Natalia

  
 Rosalia



Ministerio de Producción y Trabajo

Lic. DANIELA PESSI  
Secretaría de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales - Nº 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

**EX - 2018-40424932-APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas, **del 12 de Diciembre de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales Nº 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por **la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (AMAP)**, lo hacen en calidad de paritarios el Sr. Antonio Eduardo DI NANNO (Secretario Gremial), la Sra. Marta Enriqueta RIOS, (Secretaria de Actas) y la Dra. Veronica POSE y en representación de la **CAMARA DE INSTITUCIONES DEL DIAGNOSTICO MEDICO (CADIME)** lo hace en calidad de apoderado y Miembro Paritario el Dr. Gerardo Walter Javier GUELMAN.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le cede la palabra a **LAS PARTES quienes manifiestan:** que en este acto vienen a ratificar en todos sus términos el acuerdo y las escalas salariales que han arribado en forma privada en fecha 18/10/2018 (que luce en el IF -2018-560000928-APN-DGD#MT#MPYT del EX – 55921835-APN-DGD#MT#MPYT). Asimismo dejan constancia y ratifican que por un error involuntario en la Cláusula 2.2 Valor Hora Medica Básica (punto 26.2), dice a partir del 01 de febrero de 2018 y debe decir 01 de febrero de 2019. Por ultimo solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Acto seguido, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, se le comunica a los comparecientes que se toma la ratificación del acuerdo anteriormente mencionado, del cual solicitan su homologación; y se les informa que será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14.250. -----

No siendo para más, a las 11:30 horas, cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica, acompañando el mismo en el presente acto.-----

**REPRESENTACION SINDICAL**

**REPRESENTACION EMPRESARIA**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 1835 ACU 1986-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.